

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN NN.S.S. DE LA LOUA SECTOR 4 UNID. UA-5,2 Y UA-7.

EXPTE. EAE/SE/048/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modificación NN.SS. de la LOUA Sector 4 Unid. UA-5,2 y UA-7”, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 4 de febrero de 2020 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación NN.SS. de la LOUA Sector 4 Unid. UA-5,2 y UA-7” en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, formulada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, conforme con lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada, con fecha 3 de marzo de 2020 se requiere su subsanación para adaptarla al artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* y contemplar un estudio de alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables así como un borrador del plan que cumpla con el contenido mínimo estipulado en el artículo 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, .

TERCERO.- Analizada la documentación aportada con fecha 21 abril de 2020 junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “Modificación NN.SS. de la LOUA Sector 4 Unid. UA-5,2 y UA-7” en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la “Modificación NN.SS. de la LOUA Sector 4 Unid. UA-5,2 y UA-7”, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	04/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu767F3F80CE1brpMNSZf8IEKyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la "Modificación NN.SS. de la LOUA Sector 4 Unid. UA-5,2 y UA-7", en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la Modificación NN.SS. de la LOUA Sector 4 Unid. UA-5,2 y UA-7, en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, conforme con lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	04/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu767F3F80CE1brpMNSZf8IEKyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	